

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
*FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS*  
**DECANATO**

---

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 058 -2017-DFIPA.

Bellavista, 18 de mayo del 2017.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 109 -2017-EPIP/FIPA recibido el 15 de mayo del 2017, a través del cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Ing. RAMIRO GUEVARA PEREZ, solicita otorgar carga no lectiva para el profesor Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO en el cargo de Coordinador del Curso de Especialidad de OPERACIONES UNITARIAS I, en la Escuela Profesional de Pesquería.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que los estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 036 – 2016 – CU, del 18 de marzo del 2016, resuelve aprobar el CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES de la Universidad Nacional del Callao, que indica en su numeral 2.- de las ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS y en su sección 2.26 dice; Coordinador de Curso y de Especialidad puede considerarse carga no lectiva de hasta 03 horas semanales.

Que, mediante documento del visto el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, Ing. Ramiro Guevara Pérez, solicita designar carga no lectiva de 03 horas semanales al profesor Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO, como COORDINADOR DEL CURSO DE ESPECIALIDAD DE OPERACIONES UNITARIAS I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 43º, 44º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70 de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al profesor Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO como COORDINADOR DE CURSO DE ESPECIALIDAD DE OPERACIONES UNITARIAS I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de julio del 2017.
2. **EL MENCIONADO** docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de tres (03) horas semanales dedicadas a la coordinación de curso de especialidad en la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.
3. **ENCARGAR** al profesor designado como Coordinador de Curso de Especialidad en la Dirección de Escuela de Ingeniería Pesquera, la presentación de un informe, con fines de cumplimiento y certificación, de las actividades realizadas al término del semestre académico al Director de la Escuela Profesional de Pesquería.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, Unidad de Investigación, Laboratorio de Chucuito, CEXPES, Biblioteca Especializada e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. **Walter Alvites Ruesta**  
DECANO